



**Ministerio de  
Economía  
y Obras y Servicios  
Públicos  
Secretaría de  
Hacienda**

BUENOS AIRES, 30 de marzo de 1995.-

AL SEÑOR JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Ud. a efectos de informarle que a partir del día de la fecha, hasta tanto se encuentre totalmente operativo el Sistema de Cuenta Única, el S.A.F. comunicará a los beneficiarios de Ordenes de Pago en las cuales se indique transferir a un Banco distinto del Nación, que pueden ejercer la opción de retirar por ventanilla de la Tesorería General de la Nación el cheque de pago.

En ese orden de ideas y a los efectos de lograr la mayor prolijidad y celeridad en el proceso de pago el S.A.F. deberá indicar a la Tesorería General de la Nación aquellos cheques que serán retirados por el beneficiario a la fecha de vencimiento señalada en la orden de Pago. Caso contrario la Tesorería General de la Nación procederá a realizar el depósito correspondiente.

Saludo a Ud. atentamente.

*Lic. Jorge H. Domper*

Tesorero General de la Nación